

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal, denominado «Colegio San Benito», establecido en el Rincón de Goya—parque del General Primo de Rivera—, en Zaragoza, por la Delegación Provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Visto el expediente instruido a instancia de la Delegada provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Zaragoza, doña Aurea Ribas Blasco, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal, denominado «Colegio San Benito», establecido en el Rincón de Goya—parque del General Primo de Rivera—, en dicha ciudad, por la citada Organización; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación correspondiente; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa.

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables.

Vistos, por último, el Decreto 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Colegio San Benito», establecido en el Rincón de Goya—parque del General Primo de Rivera—, en Zaragoza, por la Delegación Provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña María Isabel Durbán Martínez, con una clase de párvulos y dos graduadas de niñas, con matrícula máxima cada una de ellas de 20 alumnas, todas de pago, que estarán regentadas, respectivamente, por doña Josefa Catalán Repollés, doña María del Carmen Anson Calvo y por la citada Directora, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que tanto la propiedad como la dirección del citado Centro docente quedan obligados a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva Dirección y Profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su Director, propietario, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona de que se trate para la apertura de nueva Escuela; y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternos, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de

pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se concede, en la Delegación Administrativa de Educación de Zaragoza o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta Resolución, bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de obras de adaptación en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

Visto el proyecto de obras de adaptación en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, redactado por el Arquitecto don Felipe García Escudero por un presupuesto total de 541.646,23 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 437.390,58 pesetas; pluses, 7.999,11; 15 por 100 de beneficio industrial, 65.608,58; importe de contrata, 510.998,27; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 5.º, el 2,75 por 100, una vez deducido el 2 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933, 11.787,68; al mismo por dirección de la obra, 11.787,68; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 7.072,60 pesetas.

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente el 29 de noviembre de 1960 por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que en el Servicio de Construcciones Civiles al que extiende su competencia esta Sección no existe servicio administrativo de carácter técnico a cuyos Arquitectos está especialmente encomendada la tarea de proyectar y dirigir obras y, en consecuencia, el nombramiento o designación hecha a favor del Arquitecto señor García Escudero, autor del proyecto y que va a dirigir las obras, es exclusivamente para este Servicio, y en armonía con los beneficios a que alude el artículo segundo del Decreto de 2 de junio de 1960, en relación con el primero, que por otra parte no modifica el Decreto de 16 de octubre de 1942, sino que lo matiza y precisa de una manera concreta, evitándole confusiones nacidas en su interpretación y aplicación

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación procediendo hacer la adjudicación por el sistema de subasta pública dada la cuantía del gasto;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 28 de febrero último, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 3 de los corrientes.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su citado importe total de 541.646,23 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito, cuya numeración es 341.614, apartado b), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, debiéndose adjudicar las obras por el sistema de subasta pública.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1962.—El Director general, Pío García-Escudero

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de obras de reforma y ampliación de Laboratorio de Física y Termotecnia en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao.

Visto el proyecto de obras de reforma y ampliación de Laboratorio de Física y Termotecnia en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao, redactado por el Arquitecto don Jesús R. de Basterrechea, por un presupuesto total de 52.912,01